



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Restitución de Bien Inmueble Arrendado – Verbal Sumario
Demandante	Parroquia San José de Génova.
Demandado	Efraín Alfonso Garay
Radicación	633024089001-2021-00010-00

Teniendo en cuenta la constancia anterior y con el fin de llevarse a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código de General del Proceso se señala la hora de las nueve (9) de la mañana, del día Jueves catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), en la cual se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 Ibídem, en lo pertinente.

Se cita a las partes para que concurren a la conciliación, los interrogatorios de parte y los demás asuntos que se estimen convenientes.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas documentales y hasta donde la ley lo permita las aportadas por la parte demandante con el escrito de demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Ténganse como pruebas documentales y hasta donde la ley lo permita las aportadas por la parte demandada con el escrito de excepciones.

Se le advierte a las partes que su inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (Artículo 372 numeral 4º inciso 1º del Código General del Proceso).

Además, las partes y los apoderados que no comparezcan a la audiencia, sin causa justificada, hará que en su contra se imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (numeral 4º inciso 5º Ibidem).

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Quindío - Genova

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5bba063b363996f32a358b4f6d32f904f5a8d5a625fef7a8a15b1d04e43
268f6**

Documento generado en 11/08/2021 11:01:24 AM

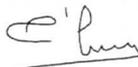
**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 062

FIJACIÓN: 12-08-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria